CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE - CORNARE

NIT. 890985138-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **1187**

Fecha de Vencimiento 31/12/2026

Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2.026 **Fecha de Expedición:** 09 nov. 2026

Objeto: PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER VEREDA LA MILAGROSA MUNICIPIO DE MARINILLA

Solicitante: Desarrollo Socioambiental Comunitario

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 320105 - 2.003.5.04.02.009 - 10	Servicios para la comunidad, sociales y personales **Recurso Propio-**Destinación Específica Contribución del Sector Eléctrico - General	23.999.540,00
	TOTAL CERTIFICADO	23.999.540,00

MARYORI LOPEZ OCAMPO
PE ESPECIALIZADO

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE

RESUMEN FICHA BPIAC

PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA LA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE MARINILLA ANTIOQUIA

ESTRATEGIA	Educación Ambiental, Desarrollo Socioambiental Comunitario y Comunicación
PROGRAMA	Desarrollo Socioambiental Comunitario IMG 27
PROYECTO P.A.I	Desarrollo Socioambiental Comunitario PGAR – E1 ZE-A15
OBJETIVO GENERAL	● Promover la conservación y recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario a través de la metodología PRISER en la vereda La Milagrosa del municipio de Marinilla.
ENTIDAD U ORGANIZACIÓN QUE PROPONE	MUNICIPIO DE MARINILLA
MUNICIPIO DONDE SE EJECUTA	MARINILLA
FECHA DE FORMULACIÓN	2026-07-21
RADICADO	131103-2026
TIPO DE PROYECTO	Regional
DURACIÓN	4 meses
ES VIABLE	SI
EVALUADOR	ADELAIDA MUÑOZ BETANCUR

META	ACTIVIDAD	ITEM	COSTOS			
			CANT.	UNITARIO	TOTAL	APORTE DE CORNARE
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	Taller de socialización	Taller	1.00000	492,000.00000	492,000.00000	0.00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	Taller de enfoque PRISER - evaluación impacto del proyecto	Taller	1.00000	492,000.00000	492,000.00000	0.00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	Taller temático	Taller	1.00000	492,000.00000	492,000.00000	0.00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	Encuentro de cierre PRISER - evaluación impacto del proyecto	Eventos	1.00000	603,500.00000	603,500.00000	0.00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	Control de especies exóticas invasoras (ojo de poeta)	m2	2300.00000	7,495.00000	17,238,500.00000	17,238,500.00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	Mantenimiento manual de fuentes hídricas incluye extracción, separación de la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material extraído. Ancho promedio del cauce entre 0.00 y 5.00 metros.	Limpieza cauce (metro lineal)	200.00000	13,905.00000	2,781,000.00000	1,037,040.00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	Suministro, transporte e instalación de cama huerta en madera plástica (36cm*50cm*250cm).	Huerta	8.00000	715,558.00000	5,724,464.00000	5,724,000.00000

DETALLE OTROS APORTES

ACTIVIDAD	APORTANTE	TOTAL	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS
Taller de socialización	MUNICIPIO DE MARINILLA	492,000.00000	492,000.00000	0.00000
Taller de enfoque PRISER - evaluación impacto del proyecto	MUNICIPIO DE MARINILLA	492,000.00000	492,000.00000	0.00000
Taller temático	MUNICIPIO DE MARINILLA	492,000.00000	492,000.00000	0.00000
Encuentro de cierre PRISER - evaluación impacto del proyecto	MUNICIPIO DE MARINILLA	603,500.00000	603,500.00000	0.00000
Mantenimiento manual de fuentes hídricas incluye extracción, separación de la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material extraído. Ancho promedio del cauce entre 0.00 y 5.00 metros.	MUNICIPIO DE MARINILLA	1,743,960.00000	1,743,960.00000	0.00000
Suministro, transporte e instalación de cama huerta en madera plástica (36cm*50cm*250cm).	MUNICIPIO DE MARINILLA	464.00000	464.00000	0.00000

OTRO	TOTAL APORTE	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS
MUNICIPIO DE MARINILLA	3,823,924.00000	3,823,924.00000	0.00000

APORTANTE	TOTAL APORTE	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS
CORNARE	23,999,540.00000	23,999,540.00000	0.00000
OTROS	3,823,924.00000	3,823,924.00000	0.00000
TOTAL	27,823,464.00000	27,823,464.00000	0.00000

ESTUDIOS PREVIOS – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

"PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER VEREDA LA MILAGROSA MUNICIPIO DE MARINILLA"

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: Adelaida Muñoz Betancur	**ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:** Regional Valles	**FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:** Octubre 2026	
Solicitud de Bien		**Solicitud de Servicio**	**X**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

La Vereda La Milagrosa se encuentra ubicada en el municipio de Marinilla, la población de es de aproximadamente 1500 personas de las cuales 900 son mujeres y 600 hombres, conformando un total de 250 familias. La población estudiantil asciende a 16 estudiantes y un docente, la vereda cuenta con centro educativo rural.

Del total de los habitantes de La Vereda La Milagrosa, 300 de ellos están afiliados a la Junta de Acción Comunal y participan activamente en los procesos comunitarios. La principal actividad económica de la vereda es la actividad agricultura (ganadería, agricultura, sistemas agroforestales).

Durante el diagnóstico, se evidenció que las actividades antrópicas que se han ido desarrollando en la vereda como asentamientos cerca a fuentes hídricas, inadecuada disposición de los residuos sólidos y la baja cobertura vegetal en las márgenes de las fuentes han generado afectaciones significativas en el suelo y fuentes hídricas, causando que en ocasiones se presenten inundaciones y represamiento de material, principalmente en época de lluvias. Además, por las dinámicas climáticas de la zona y los fuertes vientos, llegan a las fuentes hídricas troncos y ramas, ocasionando obstrucción del cauce de las fuentes hídricas.

La continua degradación de los recursos naturales (agua, suelos, coberturas naturales, entre otros) se origina principalmente por prácticas agropecuarias inadecuadas, que provocan erosión, degradación del suelo y contaminación de las fuentes hídricas. A esto se suma el deficiente manejo de residuos sólidos y aguas residuales, que eleva la carga contaminante en ríos y quebradas. Asimismo, los procesos de deforestación y el cambio en el uso del suelo disminuyen la biodiversidad y la capacidad de regulación hídrica. Esta situación se ve agravada por la falta de articulación y sensibilización comunitaria, que dificulta la adopción de prácticas de conservación y la participación en la gestión ambiental. Por último, la insuficiente planificación territorial, evidenciada en la limitada aplicación de la normativa ambiental

Es por ello que con el fin de darle solución a estas problemáticas se propone desarrollar actividades que tienda a mejorar la participación e integración activa de los habitantes beneficiarios del proyecto PRISER, con el objetivo de recuperar áreas degradadas mediante el control de erosión, disminuyendo el impacto del ganado o de las actividades productivas, que causan problemas como la deforestación, la expansión ganadera que ha generado perdida de la biodiversidad de la región. Así mismo, se hace importante realizar el control de especies exóticas invasoras (ojo de poeta), el mantenimiento manual de fuentes hídricas, y el suministro de cama huertas en madera plástica, actividades que propician sano esparcimiento de la comunidad, así como el fortalecimiento de la educación ambiental y la seguridad alimentaria.

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

La línea estratégica 5: ***EDUCACIÓN AMBIENTAL, DESARROLLO SOCIOAMBIENTAL COMUNITARIO Y COMUNICACIÓN***, ha sido trabajada por la Corporación desde hace varios periodos, dado el impacto positivo en las apuestas territoriales, en la atención de problemáticas y la relevancia del componente social y territorial en la planificación y administración de los recursos naturales, la cual ha buscado responder a los retos, prioridades y problemáticas territoriales y ambientales de la región.

- Enmarcar la necesidad dentro del plan anual de adquisiciones al que pertenece:

El objeto contractual se encuentra contemplado dentro del plan anual de adquisiciones y hace parte del Plan de Acción Institucional y está inscrito en:

ESTRATEGIA	Educación ambiental, desarrollo socioambiental comunitario y comunicación.
PROGRAMA	Desarrollo Socioambiental Comunitario IMG 27
PROYECTO PAI	Desarrollo Socioambiental Comunitario PGAR – E1 ZE-A15
ACTIVIDAD PAI	Implementación de PROCEDAS bajo metodología PRISER IMG 27

Según el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, los bienes que requiere **Cornare** se encuentran clasificados en:

CODIGO	ACTIVIDAD
77101600	Planeación Ambiental

Información que fue consultada en las siguientes páginas Web de Colombia Compra Eficiente:

http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/UNSPSC_Spanish_v14_0801.pdf

2. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para el análisis del sector relativo al objeto del presente convenio interadministrativo, se ha diligenciado la ficha BPIA-C (**Radicado: 131103-2026)**, documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

Adicionalmente se ha realizado el siguiente análisis:

La suscripción de un Convenio Interadministrativo entre **Cornare** y el **Municipio de Marinilla**, obedece a lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política, el cual promulga que los órganos del Estado, si bien tienen funciones separadas, deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines, así como lo considerado en artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual establece que *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro*".

Así mismo, es la estrategia más eficaz para agilizar el proceso de ejecución de proyectos AMBIENTALES, y además se incentiva el posicionamiento de LA CORPORACION ante las regiones y se promueve la activa participación y compromiso de los entes territoriales en el proceso de EDUCACION AMBIENTAL

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

Se pensó la conveniencia de esta alternativa como un mecanismo para fortalecer la participación y la autonomía territorial a través de la descentralización de la ejecución de los procesos contractuales. Por este motivo, teniendo en cuenta el mandato legal y las competencias de cada una de las partes, se hace oportuna la celebración de un convenio interadministrativo, con el fin de acordar entre ambas entidades la ejecución descentralizada de proyectos para realizar eficiente y coordinadamente el desarrollo de los mismos.

Por otro lado, es importante resaltar que por tratarse de actividades que se ejecutan dentro de la jurisdicción del ente municipal, la parte más idónea para la ejecución del convenio interadministrativo es el **Municipio de Marinilla**, ya que éste tiene la experiencia suficiente en el manejo de los aspectos particulares que pueden incidir en la contratación dentro de la órbita de su jurisdicción.

De acuerdo con lo anterior, se muestra un histórico de algunos de los convenios suscritos entre el **Municipio de Marinilla y Cornare**, en los cuales se evidencian una excelente ejecución de actividades y recursos:

No. DE CONVENIO	OBJETO	VALOR	OBSERVACIONES
435-2023	Proteger y conservar los recursos naturales y fomentar la cultura ambiental en la vereda los Llanadas del municipio de marinilla con metodología priser	24.287.000	liquidado
434-2023	Proteger y conservar los recursos naturales y fomentar la cultura ambiental en la vereda los Alpes del municipio de marinilla con metodología priser	24.287.000	liquidado
433-2023	Proteger y conservar los recursos naturales y fomentar la cultura ambiental en la vereda San José del municipio de marinilla con metodología priser	24.287.000	liquidado

De acuerdo con las características del presente proceso, en el cual se justifica la utilización de la modalidad de convenio interadministrativo para el desarrollo del objeto contractual, no es posible realizar un análisis de oferta y de demanda, puesto que cada Municipio presenta circunstancias particulares que cada administración local conoce y maneja.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

3.1 OBJETO:

"PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER VEREDA LA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE MARINILLA"

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR MEDIO DE LA METODOLOGÍA PRISER						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**APORTE CORNARE**	**APORTE MUNICIPIO**
1	**COMPONENTE EDUCATIVO**					
1.1	Taller de socialización.	Und	1	$ 492,000		$ 492,000
1.2	Taller de enfoque PRISER - fortalecimiento comunitario.	Und	1	$ 492,000		$ 492,000
1.3	Taller temático Conservación de los recursos naturales	Und	1	$ 492,000		$492.000
1.4	Encuentro de cierre PRISER - evaluación impacto del proyecto	Und	1	$ 603.500		$ 603.500
2	**COMPONENTE DE GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD**					
2.2	Control de especies exóticas invasoras (ojo de poeta)	M2	2300	$7.495	$17.238.500	
3	**COMPONENTE MEJORAMIENTO AMBINTAL**					
3.1	Mantenimiento manual de fuentes hídricas incluye extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material extraído. Ancho promedio del cauce entre 0.00 y 5.00 metros.	M	200	$13.905	$1,037.040	$1.743.960
4	**COMPONENTE MEJORAMIENTO PAISAJISTICO**					
4.1	Suministro, transporte e instalación de cama huerta en madera plástica (36cm*50cm*250cm).	und	8	$715.558	$5.724.464	
				VALOR TOTAL APORTES	**$23.999.540**	**$3.823.924**
				VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$27.823.464**	

PARÁGRAFO PRIMERO. El *taller de enfoque PRISER - fortalecimiento comunitario* y el t*aller temático* del *Componente Educativo*, deberá planearse y ejecutarse de acuerdo con las temáticas ambientales propias de las actividades a desarrollar en cada proyecto PRISER, atendiendo los lineamientos establecidos en el **Anexo 8** denominado "**Lineamientos Componente educativo PRISER**", disponibles en la *web BPIAC - PROYECTOS TIPO - PRISER*.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el desarrollo de los talleres del *Componente Educativo*, se recomienda convocar al **Cercano(a)** de la respectiva vereda, cuando lo hubiere, en

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

calidad de líder ambiental que aporta al fortalecimiento comunitario, en el marco de las actividades de educación y gestión ambiental de la estrategia CERCA de Cornare.

3.3 DISEÑOS, PERMISOS Y/O LICENCIAS

Teniendo en cuenta que se desarrollara intervención en predios privados como: Control de especies exóticas invasoras (ojo de poeta) así como el Mantenimiento manual de fuentes hídricas, se adjunta las autorizaciones de los propietarios, así como el documento que acredita la titularidad.

Así mismo, se desarrollará actividad en predio de uso público como el Suministro transporte e instalación de Cama huerta en madera plástica en FMI 018-91823, se adjunta la autorización del Alcalde del Municipio de Marinilla donde certifica que autoriza la realización de estas actividades, así como documento que acredita la titularidad por parte del Ente Territorial.

Para la ejecución del proyecto no son necesarios permisos ambientales o autorizaciones amparados por Cornare.

Es responsabilidad del Municipio conocer y aplicar las políticas y normas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Ley 99 de 1993 y decretos reglamentarios), así como la Constitución Política de Colombia de 1991, el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente (Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974 y sus decretos reglamentarios), el Decreto 1076 de 2015, el Código Sanitario (Ley 9 de 1979, decretos reglamentarios), el Código Minero Ley 685 de 2002 y demás disposiciones ambientales gubernamentales vigentes al momento de la ejecución de las actividades.

3.4 Con ocasión del presente proceso, el convenio a celebrar es: INTERADMINISTRATIVO.

4. PLAZO

El convenio tiene un plazo de **cuatro (4) Meses,** contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previa legalización del mismo.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

5.1 VALOR: El valor del convenio es de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($27.823.464), discriminados así:**

APORTANTES	APORTES EN DINERO	VALOR APORTADO EN SERVICIOS Y/O ESPECIE	TOTAL
CORNARE	$23.999.540	$ 0	$23.999.540
MUNICIPIO	$3.823.924	$ 0	$3.823.924
TOTAL	**$27.823.464**	**$ 0**	**$27.823.464**

PARAGRAFO PRIMERO: El proyecto tiene un AU del 25% tal como se muestra en la ficha BPIAC de las especificaciones técnicas y su componente esta desagregado en el APU del proyecto, en tal sentido un valor adicional al allí establecido por concepto de mayores impuestos, tasas y/o gravámenes establecidos o ítem no establecidos por EL MUNICIPIO, en caso de generarse, serán asumidos en su totalidad por éste.

icontec ISO 9001 SC 1544-1 icontec ISO 14001 SA 159-1 icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

5.2 FORMA DE PAGO

Cornare, cancelará al Municipio conforme a las actas de avance elaboradas por el supervisor de lo realmente ejecutado en el proyecto; en todo caso el pago final se realizará, previa certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción las actividades objeto del Convenio.

EL MUNICIPIO, cancelará su aporte conforme a las actas de avance elaboradas por el supervisor de lo realmente ejecutado en el proyecto; en todo caso el pago final se realizará, previa certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción las actividades objeto del Convenio.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 DE CORNARE

a) Ordenar los desembolsos de recursos, de acuerdo a la forma establecida.
b) Realizar la supervisión al convenio, para lo cual el supervisor deberá presentar informes con cada acta de avance, de acuerdo a los formatos establecidos en el sistema de gestión corporativo.
c) El supervisor de CORNARE deberá presentar un informe final con la evidencia de la ejecución total del convenio.
d) El supervisor en el SECOP II - ITEM 7 plan de pagos aprobará la factura y sus anexos le dará pagado.

6.2 DE LA ENTIDAD PÚBLICA QUE EJECUTA EL CONVENIO

a) Ejecutar el convenio de acuerdo a lo establecido en el estudio previo y la ficha BPIA-C; documento que forma parte integral del convenio. Cualquier modificación a las cláusulas convenidas deberá estar debidamente justificadas y avaladas por la supervisión.
b) Atender las recomendaciones de Cornare
c) Presentar informes con cada acta de avance, con los anexos necesarios que respalden la información reportada.
d) Mitigar el impacto ambiental que se derive de la ejecución de las actividades del convenio, acatando los lineamientos para el manejo ambiental de proyectos de inversión, formulados por la Corporación, los cuales hace parte integral del convenio.
e) Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
f) Realizar el aporte económico al que se compromete.
g) Una vez el Municipio haya cumplido con la obligación de contratar las actividades objeto del convenio, deberá enviar al supervisor del convenio toda la información documental relacionada con los contratos y/o convenio que haya celebrado y de aquellos que, aunque no haya firmado, tengan como objeto la ejecución del objeto convenido, así como el formato económico del contratista (o contratistas) final que ejecutará la obra física y/o actividades (en la cual se identifique costos directos e indirectos si a ello hay lugar). Cornare solo reconocerá los pagos de su aporte, según la propuesta del contratista (s) final.
h) Una vez recibidos los documentos enunciados en el numeral anterior el supervisor del convenio validará si hay lugar a realizar un otrosí, mediante el cual se acojan precios del contratista de obra física (Evento en el cual, se le solicitará al Ente territorial, proceder con la solicitud y justificación del mismo). En todo caso, el Municipio garantizará que el contrato de obra física y/o actividades, solo iniciará una vez el supervisor de Cornare y/o la interventoría externa, haya validado la información contractual, previa concurrencia de firma de acta de inicio por parte de la interventoría externa en los casos que exista.

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

i) El Ente territorial presentará a Cornare la solicitud de adopción de precios del contrato de obra física y/o actividades, siempre que suceda alguna de las siguientes situaciones que alteren o modifiquen las cláusulas iniciales del convenio y/o la ficha BPIAC: (Modificación de precios unitarios del costo directo, modificación del costo indirecto, modificación de cantidades, modificación de ítem, entre otros.

j) En el evento que el ente territorial, decida celebrar convenios de asociación, interadministrativos, de mandato, administración delegada o cualquier otra denominación para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio Cornare – Municipio, no se reconocerá con cargo al valor del convenio, ningún costo por Administración o utilidad "AU" y/o honorarios, por lo cual, desde ya, las partes acuerdan que cualquier costo generado en dichos convenios o contratos deberá ser asumidos con recursos propios del Municipio. En tal sentido, Cornare solo reconocerá con cargo a los recursos del convenio los costos directos e indirectos del contratista final de la obra física o ejecutor del proyecto (en los casos que aplique).

   Parágrafo: El Municipio deberá informar por escrito a Cornare la celebración de los convenios y/o contratos que se citan en el presente numeral y adicionalmente deberá presentar informes periódicos que den cuenta de los convenios celebrados directamente y de aquellos que, aunque no haya firmado, tengan como objeto la ejecución del mismo.

k) El Municipio deberá presentar copia del acta y listado de asistencia de una sesión del CIDEAM, en la cual conste que se socializó el proyecto objeto del presente convenio, de acuerdo con la plantilla entregada por Cornare para tal efecto. (Documento que deberá constar dentro de la ejecución del convenio y para la liquidación del mismo).

l) Designar a un supervisor de la administración municipal, quien servirá de enlace entre el Municipio y Cornare.

m) La evidencia de los talleres y eventos, deberán demostrarse con los respectivos listados de asistencia y los registros fotográficos

n) El municipio subirá al SECOP II ITEM 7 plan de pagos la cuenta de cobro o su similar acompañado de la factura o su similar, RUT, paz y salvo de seguridad social y parafiscales y acta de avance

o) El conveniente para el desarrollo de las actividades estipuladas deberá ceñirse al manual de identidad fijado por CORNARE, en todo caso cualquier elemento que tenga componente visual en el que participe la Corporación deberá cumplir con dicho manual.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio será efectuada por la funcionaria **Adelaida Muñoz Betancur**, y en todo caso contará con la directora de la Regional Valles de San Nicolás, como coordinadora para ejercer la supervisión del convenio.

8. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

EL ARTÍCULO 2º NRAL. 4º LITERAL C) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTICULO 2.2.1.2.1.4.4. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Para establecer el valor del convenio se ha diligenciado la ficha BPIA-C la cual contiene las siguientes variables: Costo proyectado de materiales e insumos, herramientas, mano de obra calificada y no calificada, análisis de precios unitarios, otros análisis de precios, documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se contrata directamente atendiendo la calidad de las partes, toda vez que se trata de entidades públicas.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el análisis del riesgo del presente proceso de contratación se ha diligenciado el formato FGJ-159 denominado “Administración del Riesgo en Contratación” documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

12. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONVENIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no serán obligatorias las garantías en los convenios interadministrativos

13. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Anexo 4: Expedido por Colombia Compra Eficiente, los convenios interadministrativos están excepcionados en el numeral 17 de dicho anexo.

LILIANA ANDREA ÁLZATE RESTREPO
Directora Regional Valles
Coordinadora de la supervisión

ADELAIDA MUÑOZ BETANCUR
Supervisora

Revisó: Juan David Gómez García / Abogado

Aprobó: John Eduer Marín Morales / Jefe Oficina Jurídica

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO	PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA LA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE MARINILLA		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		
DEPENDENCIA	REGIONAL VALLES DE SAN NICOLAS	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	27.823.464

1. IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS							2. EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS								3. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO							4. MONITOREAR LOS RIESGOS			
							IMPACTO			PROBABILIDAD	VALORACIÓN DEL RIESGO					IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO							MONITOREO		
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN(¿qué puede pasar y cómo puede cocurrir?)	CONSECUENCIA DE LA VALORACIÓN DEL RIESGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA		C. CUALITATIVA	C. MONETARIA	TOTAL	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO (controles a ser implementados)	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿Afectación?	Responsable Tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad ¿cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	La no suscripción del convenio por parte del Municipio - por errores en la evaluación del proyecto y/o en los estudios y documentos previos o en la minuta	Que la comunidad que tiene la necesidad no pueda satisfacer la misma	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Raro	2	1	1	3,0	RNARE/MUNICI	El evaluador del proyecto deberá validar el cumplimiento de cada uno de los requisitos y que los mismo correspondan a los documentos presentados por el Municipio, así como la adecuada elaboración del estudio previo de acuerdo al proyecto presentado y evaluado	1	1	1	2,0	retraso en la satisfacción de la necesidad	evaluador del proyecto y el funcionario que elaboro el estudio previo	Inmediato	inmediato	inmediato	inmediato
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Retrasos en la contratación del objeto convenido, por parte del Municipio con la entidad que ejecutara el proyecto	vencimiento del plazo acordado, la no satisfación de la necesidad	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato	Raro	2	2	2	4,0	MUNICIPIO	Una vez perfeccionado y legalizado el convenio interadministrativo, el ente territorial, adelantará todas las gestiones necesarias para contratar con el ejecutor (modalidad de cotratación seleccionada), establecerá condiciones y requisitos de cumplimineto claros.	2	1	1	3,0	retraso en la satisfacción de la necesidad	Supervisor del convenio	una vez inciado el convenio interadministrativo	maximo un mes depues de iniciado el convenio interadministratiovo	Mediante la Supervision	trimestral
3	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	Que alguno (s) de los beneficiarios seleccionados por el Municipio desistan de hacer parte del proyecto (voluntad propia, cambio de domicilio, muerte, entre otras)	no cumplir con el objetivo propuesto, retrasos en el cumplimiento de las actividades	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Posible	3	2	1	4,5	MUNICIPIO	el municipio antes de la presentación del proyecto deberá realizar una adecuada selección de los beneficiarios, con la firma del convenio realizar la socialización, cuya finalidad será lograr la motivación y sentido de pertenencia de cada uno de los beneficiarios en el mejoramiento de los recurssos naturales- si alguno de los beneficiarios se retira del proyecto el municipio deberá de manera inmediata seleccionar otro que cumpla con las mismas condiciones sin que altere el objeto planteado e informar de manera prioritaria al supervisor de Cornare, para proceder a modificar el convenio	2	1	1	3,0	Que no se pueda cumplir con los objetivoss propuestos	Supervisor del convenio	una vez inciado el convenio interadministrativo	hasta el cumplimineto del plazo convenido	informes parciales	cada que sea necesario
4	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	temporada de lluvias, que impidan llevar a cabo las actividades planteadas en el convenio	no cumplir con el objetivo propuesto, retrasos en la ejecución de las actividades	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Improbable	2	3	1	4,0	NICIPIO/CORN	Si pasadas 2 semanas la temporada de lluvias no cesa, las partes procederan a suspender el convenio	2	1	1	3,0	Que no se pueda cumplir con los objetivos propuestos	Supervisor del convenio	una vez inciado el convenio interadministrativo	hasta el cumplimineto del plazo convenido	informes parciales	cada que sea necesario
5	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	incumplimineto del objeto y/o actividades planteadas en el convenio	Que la comunidad que tiene la necesidad no pueda satisfacer la misma	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato	Raro	1	4	2	4,0	MUNICIPIO	El supervisor del convenio deberá hacer seguimiento desde el inicio de la ejecución y si evidencia incumplimiento a lo pactado deberá informar de manera inmediata al ente territorial así como al ordenador del gasto,dar instrucciones con la finalidad de que se cumpla lo pactado	1	1	1	2,0	Qe no se cumpla lo convenido	supervisor del convenio	una vez inciado el co	hasta el cumplimineto	informes parciales	cada que sea necesario

160-SV- 1819

Marinilla, 06 AGO 2026

LA SECRETARIA DE HABITAT, SERVICIOS PUBLICOS Y

AMBIENTE

CERTIFICA

Que el proyecto PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA LA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE MARINILLA. se encuentra incluido en el Plan de Gestion Ambiental Municipal PGAM la línea estratégica numero 5 hacia una biodiversidad sustentable del territorio del municipio, Programa 2 Conservacion del medio natural, fauna y flora del municipio de Marinilla.

DEISY ALEIDA VASQUEZ MARIN
Secretaria de Hábitat, Servicios Públicos y Ambiente

Proyecto y elaboro: Steven Restrepo – Tecnico Operativo Secretaria de Habitat, Servicios Publicos y Ambiente
Revisó y aprobó: DEISY VASQUEZ MARIN - Secretaria de Habitat, Servicios Publicos y Ambiente

190 - SP 1890

Marinilla, 11 AGO 2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA

CERTIFICA:

Que la estrategia denominada "Promover la conservación y recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario a través de la metodología PRISER en la vereda la milagrosa del municipio de marinilla Antioquia", se encuentra dentro del proyecto "Protección, conservación y restauración ambiental en el municipio de Marinilla" que está inscrito en el banco de programas y proyectos municipal, bajo el código BPIN 202500000001646.

Cordialmente

VÍCTOR A. ORTIZ GÓMEZ
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

Proyectó y elaboró: Sergio Esteban Aguinaga

190 – SP 1870

Marinilla, 11 AGO 2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado "Promover la conservación y recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario a través de la metodología PRISER en la vereda la milagrosa del municipio de Marinilla Antioquia", se encuentra en concordancia con los planes de desarrollo así:

Plan de Desarrollo Nacional: "Colombia Potencia Mundial de la Vida" 2022 - 2026
Transformación 4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática.
Pilar 01. Naturaleza viva: revitalización con inclusión social.
Catalizador 01. Programa de conservación de la naturaleza y su restauración.
Componente b. Restauración participativa de ecosistemas, áreas protegidas y otras áreas ambientalmente estratégicas.

Plan de Desarrollo Departamental: "Por Antioquia Firme" 2024 – 2027
Línea estratégica 4. Sostenibilidad desde lo territorial.
Componente 4.1. Potencial ecológico y ambiental.
Programas: 4.1.1. Gestión integral del recurso hídrico - 4.1.3. Educación ambiental - 4.1.4. Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

Plan de Desarrollo Municipal: La Fuerza de la Gente 2024 – 2027.
Línea 5. Desarrollo rural integral, sostenibilidad ambiental y lucha contra el cambio climático.
Componente: 5.3 Protección, conservación y restauración ambiental.
Programas: 5.3.1 Recursos naturales 5.3.2 Ecosistemas y áreas protegidas.

Cordialmente

VÍCTOR A. ORTIZ GÓMEZ
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

Proyectó y Elaboró: Sergio Esteban Aguinaga.

190 – SP 1865

Marinilla, 11 AGO 2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado "Promover la conservación y recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario a través de la metodología PRISER en la vereda La Milagrosa del municipio de Marinilla Antioquia", se encuentra en concordancia con los planes, programas y proyectos específicos de inversión del PBOT vigente (Acuerdo N°07 de 2022) en la dimensión Ambiental.

Cordialmente

VÍCTOR A. ORTIZ GÓMEZ
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

Proyectó y elaboró: Sergio Esteban Aguinaga

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 1503

ABOTERO

Fecha de Impresión: 02-Sep-2026
Fecha de la Reserva: 02-Sep-2026 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2026

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE MARINILLA, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
29.2.3.2.02.02.009.3202.1001	10	T.S.E SERVICIOS PARA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS RECURS	$3,973,924.00
		Total:	**$3,973,924.00**

Que se Reserva la suma de : Tres Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Novecientos Veinte y Cuatro Pesos... ($3,973,924.00)

Beneficiario:

Descripción:

PROMOVER LA CONSERVACION Y RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVES DE LA METOLOGIA PRISER EN LA VEREDA LA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE MARINILLA

Información Complementaria.:

MGA - Productos
3202047- Servicio de administracion y manejo de areas protegidas locales no vinculadas al Sistema Nacional de areas Protegidas
BPIM
20250000001646- PROTECCION, CONSERVACION Y RESTAURACION AMBIENTAL 2026

CPC - Bienes y servicios
97990- Otros servicios diversos n.c.p.

Sara Gomez R

SARA VIVIANA GOMEZ RAMIREZ
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

FUNCIONARIO RESPONSABLE

SIGEM	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	Alcaldía de Marinilla
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Y REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	

FECHA	SECRETARÍA	TIPO DE SOLICITUD	CDP	X	No. DISPONIBILIDAD (CDP)
02/09/2026	Secretaria de Hábitat, Servicios Públicos y Ambiente		CRP		

PROYECTOS	
CÓDIGO BPIM	NOMBRE
202500000001646	Protección, conservación y restauración ambiental en el municipio de Marinilla
PROGRAMAS	
CÓDIGO	NOMBRE
3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
PRODUCTOS	
CÓDIGO	NOMBRE
3202047 Servicio de administración y manejo de áreas protegidas locales no vinculadas al Sistema Nacional de Áreas Protegidas	
INDICADORES DE PRODUCTO	
CÓDIGO	NOMBRE
320204700 Áreas administradas	

RUBROS PRESUPUESTALES		
CÓDIGO		MONTO
2.3.2.02.02.009.3202.1001	T.S.E SERVICIOS PARA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS RECURSOS NATURALES	$ 3.973.924

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CC NIT	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	

CONCEPTO	
OBJETO	VALOR TOTAL
Promover La Conservación Y Recuperación De Los Recursos Naturales Y El Empoderamiento Comunitario A Través De La Metodología Priser En La Vereda La Milagrosa Del Municipio De Marinilla Antioquia.	$ 3.973.924

RESPONSABLE
NOMBRE DEL SECRETARIO
DEPENDENC

VB SECRETARIO
NOMBRE DEL SECRETARIO
DEPENDENCIA

CERTIFICACION DE SANA, REGULAR, ININTERRUMPIDA Y PACIFICA POSESION

Yo Alfredo Arbelaez C., mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 70902385 en calidad de Presidente de La Junta de Acción Comunal La Milagrosa, con NIT: 8770439000 y con domicilio en la Vereda La Milagrosa del Municipio de Marinilla, Departamento de Antioquia, declaro bajo la gravedad del juramento que los señores abajo mencionados han ejercido regular, ininterrumpida y pacifica posesión sobre los inmuebles a especificar en la vereda la Milagrosa del Municipio Marinilla, Antioquia durante un gran lapso de tiempo:

Nombre y apellido	**Documento**	**Coordenadas**	**Actividad**
Gilberto de Jesús Serna	70900171	6°12'12"N, 75°17'2"W	Ojo de poeta
Luz Marina Taborda	25059129	6°12'34.4"N 75°17'18.4"W	Ojo de poeta
Consuelo Ceballos	21872690	6°12'30.9"N 75°16'51.3"W y 6°12'32.5"N 75°16'56.6"W	Ojo de poeta
Carlos Mario Soto	1038404967	6°12'13.4"N 75°17'03.3"W	Ojo de poeta
José Alfredo Arbeláez	70902385	6°12'40.9"N 75°17'03.2"W	Limpieza de quebrada

La Presente certificación se expide en el municipio de Marinilla, Departamento de Antioquia, el día tres (3) del mes de noviembre de 2026, el cual tiene destino para ser beneficiarios del proyecto: "PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA LA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE MARINILLA ANTIOQUIA. Con radicado 131103-2026.

Presidente de Junta de Acción Comunal: Alfredo Arbelaez C.

c.c. No. 70 902385 de: Marinilla.

Huella:



Yo, Gilberto de jesús Serna, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 70900171, en calidad de propietario(a), poseedor(a) o tenedor(a) del predio con matricula inmobiliaria No. 018-58423. ubicado en, la vereda La Milagrosa del municipio de Marinilla, por medio del presente documento manifiesto que autorizo de manera libre y voluntaria a la Administración Municipal y/o a los ejecutores del Proyecto PRISER para ingresar al predio y realizar las actividades contempladas dentro del proyecto.

La presente autorización comprende la ejecución de las acciones, obras, visitas técnicas, mediciones, levantamiento de información, intervenciones ambientales y demás actividades que sean necesarias para el adecuado desarrollo y cumplimiento de los objetivos del Proyecto PRISER.

Así mismo, declaro que conozco el alcance de las actividades a desarrollar y que otorgo esta autorización sin ningún tipo de presión o condicionamiento, permitiendo el acceso al personal técnico debidamente identificado para la ejecución de las labores correspondientes.

La presente autorización se firma en el municipio de Marinilla, a los 25 días del mes de Junio de 2026.

Nombre: Gilberto

C.C. No. 70900171

Teléfono: 3007077951

Coordenadas: 6°12'12"N, 75°17'2"W

Yo, Luz Marina Taborda, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 25059129, en calidad de propietario(a), poseedor(a) o tenedor(a) del predio con matricula inmobiliaria No. 018-123190 ubicado en, la vereda La Milagrosa del municipio de Marinilla, por medio del presente documento manifiesto que autorizo de manera libre y voluntaria a la Administración Municipal y/o a los ejecutores del Proyecto PRISER para ingresar al predio y realizar las actividades contempladas dentro del proyecto.

La presente autorización comprende la ejecución de las acciones, obras, visitas técnicas, mediciones, levantamiento de información, intervenciones ambientales y demás actividades que sean necesarias para el adecuado desarrollo y cumplimiento de los objetivos del Proyecto PRISER.

Así mismo, declaro que conozco el alcance de las actividades a desarrollar y que otorgo esta autorización sin ningún tipo de presión o condicionamiento, permitiendo el acceso al personal técnico debidamente identificado para la ejecución de las labores correspondientes.

La presente autorización se firma en el municipio de Marinilla, a los 25 días del mes de junio de 2026.

Nombre: Luz Marina Taborda

C.C. No. 25059129

Teléfono: 3105940486

Yo, Consuelo Ceballos, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 21872690, en calidad de propietario(a), poseedor(a) o tenedor(a) del predio con matricula inmobiliaria No. 105147 y 105146 ubicado en, la vereda La Milagrosa del municipio de Marinilla, por medio del presente documento manifiesto que autorizo de manera libre y voluntaria a la Administración Municipal y/o a los ejecutores del Proyecto PRISER para ingresar al predio y realizar las actividades contempladas dentro del proyecto.

La presente autorización comprende la ejecución de las acciones, obras, visitas técnicas, mediciones, levantamiento de información, intervenciones ambientales y demás actividades que sean necesarias para el adecuado desarrollo y cumplimiento de los objetivos del Proyecto PRISER.

Así mismo, declaro que conozco el alcance de las actividades a desarrollar y que otorgo esta autorización sin ningún tipo de presión o condicionamiento, permitiendo el acceso al personal técnico debidamente identificado para la ejecución de las labores correspondientes.

La presente autorización se firma en el municipio de Marinilla, a los 25 días del mes de junio. de 2026.

Nombre: Consuelo Ceballos

C.C. No. 21872690

Teléfono: 322 631 5600

Yo, Carlos Mario Soto, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1038404967, en calidad de propietario(a), poseedor(a) o tenedor(a) del predio con matricula inmobiliaria No. 018-99830 ubicado en, la vereda La Milagrosa del municipio de Marinilla, por medio del presente documento manifiesto que autorizo de manera libre y voluntaria a la Administración Municipal y/o a los ejecutores del Proyecto PRISER para ingresar al predio y realizar las actividades contempladas dentro del proyecto.

La presente autorización comprende la ejecución de las acciones, obras, visitas técnicas, mediciones, levantamiento de información, intervenciones ambientales y demás actividades que sean necesarias para el adecuado desarrollo y cumplimiento de los objetivos del Proyecto PRISER.

Así mismo, declaro que conozco el alcance de las actividades a desarrollar y que otorgo esta autorización sin ningún tipo de presión o condicionamiento, permitiendo el acceso al personal técnico debidamente identificado para la ejecución de las labores correspondientes.

La presente autorización se firma en el municipio de Marinilla, a los 25 días del mes de junio de 2026.

Nombre: Carlos Mario Soto

C.C. No. 1038 404 967

Teléfono: 304 479 5326

Coordenadas: 6°12'14" N, 75°17'3" W

Yo, Jose Alfredo Arbelaez, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 70902385, en calidad de propietario(a), poseedor(a) o tenedor(a) del predio con matricula inmobiliaria No. 018-369 ubicado en, la vereda La Milagrosa del municipio de Marinilla, por medio del presente documento manifiesto que autorizo de manera libre y voluntaria a la Administración Municipal y/o a los ejecutores del Proyecto PRISER para ingresar al predio y realizar las actividades contempladas dentro del proyecto.

La presente autorización comprende la ejecución de las acciones, obras, visitas técnicas, mediciones, levantamiento de información, intervenciones ambientales y demás actividades que sean necesarias para el adecuado desarrollo y cumplimiento de los objetivos del Proyecto PRISER.

Así mismo, declaro que conozco el alcance de las actividades a desarrollar y que otorgo esta autorización sin ningún tipo de presión o condicionamiento, permitiendo el acceso al personal técnico debidamente identificado para la ejecución de las labores correspondientes.

La presente autorización se firma en el municipio de Marinilla, a los 25 días del mes de junio de 2026.

Limpieza
Inicio: 6°12'36"N, 75°17'3"W

Nombre: Alfredo Arbelaez e.

C.C. No. 70 902385

Teléfono: 3135752087

100-DA- 1522

Marinilla, 02 JUL 2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MARINILLA HACE CONSTAR QUE:

Para el proyecto "PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA LA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE MARINILLA" se autoriza la realización de la siguiente actividad:

- Suministro, transporte e instalación de cama huerta en madera plástica (36cm*50cm*250cm).

En el predio ubicado en las coordenadas 6°12'10.8"N 75°17'03.1"W, con folio de matrícula número 018-91823 el cual es propiedad del Municipio de Marinilla.

Atentamente,

JULIO CESAR SERNA GOMEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Jesús Ramirez – Ingeniero contratista. JHR
Revisó: Mateo Zuleta – Director Juridico y de Contratación.
Revisó: Deisy Vásquez Marin – Secretaria de Hábitat, Servicios Públicos y Ambiente.
Aprobó: Daniela Serna Giraldo – Secretaria general de gobierno y servicios administrativos.

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 28/10/2026
Hora: 10:42 AM
No. Consulta: 881469274
No. Matricula Inmobiliaria: 018-91823
Referencia Catastral: 05440000000000240083000000000

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 04-07-1964 Radicación: S
Doc: ESCRITURA 192 DEL 1964-05-24 00:00:00 NOTARIA DE MARINILLA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 103 DONACION (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONTOYA JOEL CC 688088
A: MUNICIPIO DE MARINILLA X